



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 038-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 18 de febrero de 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 0814-2025-PROVRAEM, derivada por la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de perfil: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Sede Central- PROVRAEM, con Enfoque de Valor Agregado y Articulación Comercial de la Cadena Productiva del Guanábana en Distritos del Ámbito del VRAEM”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con CARTA N° 003-2025-RPMG/UF de fecha 30 de enero de 2025, el responsable de Unidad Formuladora, remite a la Jefa de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de perfil: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Sede Central- PROVRAEM, con Enfoque de Valor Agregado y Articulación Comercial de la Cadena Productiva del Guanábana en Distritos del Ámbito del VRAEM”**, cuyo presupuesto del estudio (valor estimado) es de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 soles (S/ 130,251.74);

Que, con INFORME N° 0120-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL(e)-J, de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico remite al Director Ejecutivo Plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre Inversión a nivel de perfil: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Sede Central- PROVRAEM, con Enfoque de Valor Agregado y Articulación Comercial de la Cadena Productiva del Guanábana en Distritos del**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°038-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ámbito del VRAEM”, cuyo presupuesto del estudio (valor estimado) es de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 soles (S/ 130,251.74), a realizarse dentro del marco normativo del Invierte.pe y su aprobación bajo acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI; y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo para Elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de Perfil: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Sede Central- PROVRAEM, con Enfoque de Valor Agregado y Articulación Comercial de la Cadena Productiva del Guanábana en Distritos del Ámbito del VRAEM”, cuyo presupuesto del estudio (valor estimado) es de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 soles (S/ 130,251.74), según lo expuesto y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Formuladora-PROVRAEM, realice las acciones de acuerdo al contenido del proyecto de inversión pública será de acuerdo al ANEXO 07 y demás normas del invierte.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ROGELIO JAYME QUISPE CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo